



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 78 Fecha: 03 SEP. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2019-GRC/GA

Callao, 03 SEP. 2019

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015, emitida por la Gerencia de Administración; La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 24957 de fecha 14 de noviembre de 2018, La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04413 de fecha 19 de febrero de 2019, La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04412 de fecha 19 de febrero de 2019, presentadas por el Gerente Legal de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**; el Informe N° 1418-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 746-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 404-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 801-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 035-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 482-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1347-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1330-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015, se Reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, por la suma de S/ 7,407.41 (Siete Mil Cuatrocientos Siete y 41/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 24957 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04413 de fecha 19 de febrero de 2019 y la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04412 de fecha 19 de febrero de 2019, el Gerente Legal de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, solicita se realice el pago del Recibo N° 002-0016599 por un total de S/ 7,407.41 (Siete Mil Cuatrocientos Siete y 41/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1418-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 404-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 746-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, informa que la Orden de Servicio N° 2014-003592 a nombre de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015,





Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA

FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 482-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 801-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 035-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 13 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha Gerencia, quien se ratifica en la opinión emitida en el Memorandum N° 503-2015-GRC/GAJ de fecha 15 de octubre de 2015, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, por la suma de S/ 7,407.41 (Siete Mil Cuatrocientos Siete y 41/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1330-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1347-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 7,408.00 (Siete Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos de visto se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2015; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015, en el extremo que reconoce el Crédito Devengado por la suma S/ 7,407.41 (Siete Mil Cuatrocientos Siete y 41/100 Soles) a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015, que reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, por la suma de S/ 7,407.41 (Siete Mil Cuatrocientos Siete y 41/100 Soles) correspondiente al Recibo N° 002-0016599, de la Orden de Servicio N° 2014-003592.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** El Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 420-2015-GRC/GA de fecha 11 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que El Crédito Devengado reconocido a favor de la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.** deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.





**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 1330-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1347-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

GLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0006	18	2	3	2	2	2	3	7 408

\* Monto de la Cadena de Gasto redondeado por la Oficina de Presupuesto y Tributación De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 77 Fecha: 03 SEP 2019

